

RESOLUCIÓN No. 066

Treinta (30) de junio de dos mil veintiséis 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2026.

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución No. 064 de 2026, el Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.P.S. dio apertura al primer proceso de Enajenación mediante la modalidad de Invitación Pública, argumentando que *“COSERVICIOS S.A. E.S.P., en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y gestión adecuada de los bienes que conforman su patrimonio, requiere adelantar un proceso de enajenación de bienes muebles de propiedad de la entidad, respecto de los cuales se ha determinado la necesidad de su disposición final mediante el mecanismo de Invitación Pública”*.
2. Que, mediante justificación y/o estudio de conveniencia y oportunidad la Directora de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.P.S. argumentó que *“La entidad cuenta actualmente con vehículos automotores que, debido a su antigüedad, desgaste y estado mecánico, han disminuido significativamente su capacidad operativa y eficiencia en el cumplimiento de las funciones institucionales. Estos vehículos presentan altos costos de mantenimiento correctivo y preventivo, así como una mayor probabilidad de fallas mecánicas, lo que genera riesgos en la prestación del servicio y afecta la continuidad de las actividades misionales. Adicionalmente, algunos de estos bienes han superado su vida útil, resultandos antieconómicos para la entidad en términos de sostenimiento y operación. En este sentido, se hace necesario adelantar el proceso de enajenación de dichos vehículos, con el fin de optimizar los recursos públicos, evitar gastos innecesarios, y permitir la renovación del parque automotor conforme a las necesidades actuales de la entidad. La*

enajenación se realizará conforme a la normatividad vigente aplicable, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la administración de los bienes públicos”.

3. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Enajenación de Bienes E Inmuebles y el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Invitación Pública No. 001-2026, el día jueves dieciocho (18) de junio del año en curso, cuyo objeto consiste en la **“PROCESO DE ENAJENACIÓN Y SELECCIÓN DE COMPRADOR DE BIENES MUEBLES – VEHICULOS ENTRE OTROS ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE COSERVICIOS S.A E.S.P.”**
4. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Invitación Pública en cita, se presentaron dos (2) propuestas, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
UNIÓN TEMPORAL COSERVICIOS 2026 – representante legal WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL.	C.C. 9.395.623	516	\$362,089,570.00
NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES.	901.814.083-3	247	\$320,381,000.00

5. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por el COMITÉ DE ENAJENACIÓN que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO VIII del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES** identificada **NIT. 901.814.083-3**, expedida por la Cámara de Comercio de Villavicencio, representada legalmente por el señor **FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA** identificado con C.C. No. 74.183.054, expedida en Sogamoso., presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta

económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Invitación Pública **001-2026**, a **NACIONALES DE SUBASTA & REMATES** identificada con **NIT. 901.814.083-3**, expedida por la Cámara de Comercio de Villavicencio, representada legalmente por el señor **FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA** identificado con C.C. No. 74.183.054, expedida en Sogamoso, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **"PROCESO DE ENAJENACIÓN Y SELECCIÓN DE COMPRADOR DE BIENES MUEBLES – VEHICULOS ENTRE OTROS ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE COSERVICIOS S.A. E.S.P."**.

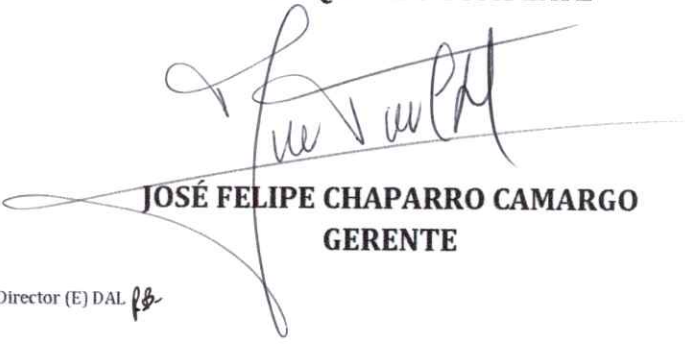
SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Vo.Bo.: Richard Bello – Director (E) DAL 